



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA**
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de julio del año 2020, se realizó el Convenio: Carta de entendimientos entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Fundación SUMMA: Laboratorio de investigación e innovación en educación para América Latina y El Caribe. Proyecto: Adaptación y escalamiento de enfoques de desarrollo profesional docente en Honduras 2020-2022.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C. a los 31 días del mes de julio del año 2020.

DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA
Rector

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

**HONDURAS
1956**

CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Y

**FUNDACIÓN SUMMA: LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN
EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**PROYECTO “ADAPTACIÓN Y ESCALAMIENTO DE ENFOQUES DE DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE EN HONDURAS 2020-2022”**

En Santiago de Chile, a 13 de julio de 2020, comparece por una parte, **FUNDACIÓN SUMMA**, persona jurídica sin fines de lucro, rol único tributario número 65.191.783-2, (en adelante “la Fundación” o “Summa”), representada por don **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**, chileno, casado, economista, cédula nacional de identidad N°12.169.980-K, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pocuro N°2058, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; y por la otra, **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, persona jurídica sin fines de lucro, con número tributario 08019999406576 (en adelante “UPNFM”), representada por don **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, hondureño, casado, Doctor en Educación, con cedula de identidad N°1007-1966-00204, con domicilio en Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras, respectivamente, y ambos en adelante “las Partes”, han acordado firmar la presente Carta de Entendimiento para ejecutar el proyecto “*Adaptación y Escalamiento de Enfoques de Desarrollo Profesional Docente en Honduras (2020-2022)*”, en adelante “el Proyecto”. Las partes expresan que han acordado en la presente Carta de Entendimiento los siguientes términos que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Propósito de la Carta de entendimiento

El propósito de esta carta de entendimiento es la colaboración de SUMMA y UPNFM para el proyecto *“Adaptación y escalamiento de enfoques de desarrollo profesional docente en Honduras 2020-2022”*

El proyecto se desarrollará en el marco del programa de “Fortalecimiento de los sistemas educativos a través de innovaciones probadas en contextos en desarrollo” impulsado por el programa KIX (Knowledge and Innovation Exchange) conjuntamente entre el International Development Research Centre (IDRC) de Canadá y The Global Partnership for Education (GPE).

El proyecto a desarrollar en el país de Honduras estará bajo la dirección técnica y administrativa de SUMMA, cuyo diseño global surge de una propuesta de trabajo colaborativo que incluye a otros dos países; Ghana y Uzbekistán. Asimismo, la secretaría técnica que coordina el proyecto KIX es The Foundation for Information Technology Education and Development (FIT-ED), en consorcio con SUMMA y Worldreader.

SEGUNDA: Vigencia del Carta de Entendimiento.

La Carta de Entendimiento tendrá validez entre el 13 de julio de 2020 y el 13 de julio de 2022, o hasta que se ponga término a la misma de acuerdo con las condiciones establecidas en este mismo instrumento.

TERCERA: Objetivos del Proyecto.

El proyecto busca promover el desarrollo profesional docente de calidad, equitativo y sostenible, a gran escala, mediante el uso de tecnologías digitales a través de la colaboración, la investigación, y contextualización de innovaciones probadas. En este marco, el objetivo general del proyecto es *“adaptar modelos probados de desarrollo profesional docente a escala y determinar si dicha adaptación es efectiva en el sistema educativo hondureño”*.

Sus objetivos específicos buscan:

1. Desarrollar una estrategia para adaptar, implementar, evaluar y mejorar continuamente modelos probados de formación docente.
2. Examinar los factores curriculares, pedagógicos, económicos, socioculturales y políticos que impactan en los niveles de inclusión, calidad y eficiencia de la implementación de desarrollo profesional docente.
3. Fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Educación para diseñar, implementar, evaluar y mejorar procesos de formación docente a escala en diferentes contextos en Honduras.
4. Promover cambios en las políticas y prácticas en el país, para mejorar el acceso a formación docente de calidad, usando el enfoque del desarrollo profesional docente a escala.

CUARTA: Obligaciones de SUMMA.

1. SUMMA pondrá a disposición asesoría técnica que acompañará el desarrollo de todas las etapas del proyecto. SUMMA actuará de enlace entre el equipo local y la dirección técnica internacional del proyecto y otros equipos técnicos de los países que participan del proyecto.
2. SUMMA facilitará las comunicaciones, experiencias y conocimientos que estén a su disposición sobre modelos de formación docente para contribuir con el desarrollo e implementación del proyecto.

QUINTA: Obligaciones de la UPNFM.

1. La UPNFM se compromete a implementar el proceso de pilotaje e investigación del proyecto durante los meses de ejecución, facilitando los espacios físicos para el desarrollo del proceso de investigación y eventos de divulgación cuando fuera necesario.
2. La UPNFM facilitará un equipo técnico responsable del pilotaje e investigación, que juntamente con el equipo de SUMMA desarrollaran un instrumento de definición de responsabilidades

SEXTA: Obligaciones de las Partes.

1. Colaborar con la Secretaría de Educación a fin de que el proceso contribuya a fortalecer el Sistema de Formación Permanente de Docentes en el país.
2. Ambas partes se comprometen a usar las respectivas imágenes corporativas y sus respectivos signos distintivos.

SÉPTIMA: Financiamiento, Ejecución y Administración.

- a) La UPNFM se compromete a presentar un proyecto con presupuesto incluido que será analizado por SUMMA para que ambas partes, en consenso, garanticen que el proyecto se ejecute y cumpla los objetivos esperados
- b) En un documento posterior (adendum) de esta Carta de Entendimiento, se definirán las actividades, montos presupuestarios acordados por las partes y procedimientos de implementación técnica y presupuestaria del proyecto.

OCTAVA: Término anticipado de la Carta de Entendimiento.

Cualquiera de las partes, independientemente, podrá poner término anticipadamente a esta Carta de Entendimiento, si así lo estima conveniente, por las siguientes causas:

1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

La parte que desee terminar anticipadamente la presente Carta de Entendimiento por alguna de las causas expresadas anteriormente deberá dar aviso través de un correo electrónico dirigido al representante legal de la contraparte con al menos 30 días de anticipación.

NOVENA: Confidencialidad. Ambas partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre las materias objeto de la presente Carta de Entendimiento, los materiales y recursos a que tuviera acceso, los resultados del (o de los) estudio(s) realizado(s) y las actividades en el área específica del trabajo.

DÉCIMA: Propiedad Intelectual.

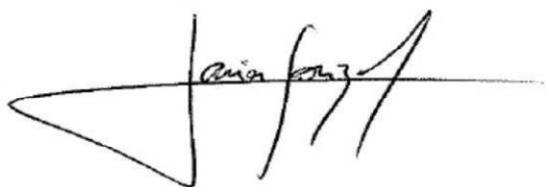
Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras que realicen, así como los derechos de propiedad industrial que pudieran emanar de los productos o procesos desarrollados serán definidos y acordados en base a las requerimientos, obligaciones y condiciones de los convenios que SUMMA suscriba con las organizaciones donantes para la ejecución de este proyecto.

UNDÉCIMA: Relación entre las Partes. Las partes dejan expresa constancia que la relación en virtud de la presente Carta de Entendimiento es entre personas jurídicas total y absolutamente independientes, sin que exista entre ellas relación regulada por la legislación laboral.

La personería de don **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ**, para representar a **FUNDACIÓN SUMMA**, consta en escritura pública de fecha 30 de diciembre 2019, otorgado ante el Notario de Santiago de Chile de don Félix Jara Cadot.

La legitimidad de don **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, como rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, consta en el acuerdo CSU 005-2017 de la sesión del Consejo Superior Universitario.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, Las partes suscriptoras de la presente Carta de Entendimiento, aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, y en la ciudad de Santiago y quedando un ejemplar de esta Carta de Entendimiento en poder de cada parte.



ID. N°12.169.980-k

Director

Laboratorio de Investigación e Innovación
Para América Latina y el Caribe
SUMMA



**DOCTOR HERMES ALDUVÍN DÍAZ
LUNA**

ID. 1007-1966-00204

Rector de la Universidad Pedagógica
Nacional Francisco Morazán
"UPNFM"